



# Asamblea General

Distr. limitada  
18 de julio de 2025  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo noveno período de sesiones

Tema 14 del programa

### Cultura de paz

**Bahrein, Bangladesh, Federación de Rusia, Nepal, Qatar, Sri Lanka, Turkmenistán y Viet Nam\*: proyecto de resolución**

### **Seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz**

*La Asamblea General,*

*Teniendo presente* la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los propósitos y principios que en ella figuran, y especialmente el empeño en preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra,

*Recordando* la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la cual se afirma que, “puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz”,

*Reconociendo* la importancia de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, aprobados por la Asamblea General el 13 de septiembre de 1999<sup>1</sup>, que constituyen el mandato universal de la comunidad internacional, en particular del sistema de las Naciones Unidas, para la promoción de una cultura de paz y no violencia que beneficie a la humanidad, especialmente a las generaciones venideras,

*Recordando* todas sus resoluciones anteriores relativas a una cultura de paz, entre ellas su resolución [78/277](#), de 2 de mayo de 2024, aprobada con motivo del 25º aniversario de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz,

*Recordando también* la Declaración del Milenio<sup>2</sup> y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>3</sup>, en que se pide que se promueva activamente una cultura de paz,

*Recordando además* sus resoluciones [75/201](#), de 21 de diciembre de 2020, y [70/262](#), de 27 de abril de 2016, relativas al examen de la arquitectura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz, [72/276](#), de 26 de abril de 2018, relativa al

---

\* Los cambios en la lista de patrocinadores se consignarán en el acta de la sesión.

<sup>1</sup> Resoluciones [53/243](#) A y B.

<sup>2</sup> Resolución [55/2](#).

<sup>3</sup> Resolución [70/1](#).



seguimiento del informe del Secretario General sobre la consolidación y el sostenimiento de la paz, y [76/305](#), de 8 de septiembre de 2022, relativa a la financiación para la consolidación de la paz,

*Recordando* sus resoluciones en las que declara zonas de paz en Asia Central<sup>4</sup>, el Atlántico Sur<sup>5</sup> y el océano Índico<sup>6</sup>, y poniendo de relieve la importancia de esas zonas para mantener la estabilidad y la seguridad en esas regiones,

*Recordando también* sus resoluciones relativas al terrorismo y el extremismo violento cuando conduzca al terrorismo, entre ellas las resoluciones [72/241](#), de 20 de diciembre de 2017, relativa a un mundo contra la violencia y el extremismo violento, y [77/298](#), de 30 de junio de 2023, relativa al octavo examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, el Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento y el establecimiento de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo de conformidad con lo dispuesto en la resolución [71/291](#), de 15 de junio de 2017,

*Recordando además* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, aprobado en su reunión plenaria de alto nivel<sup>7</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* la celebración del Día de los Derechos Humanos<sup>8</sup> el 10 de diciembre, del Día Internacional para la Conmemoración y Dignificación de las Víctimas del Crimen de Genocidio y para la Prevención de ese Crimen<sup>9</sup> el 9 de diciembre, del Día Internacional de la No Violencia<sup>10</sup> el 2 de octubre, del Día Internacional para Contrarrestar el Discurso de Odio<sup>11</sup> el 18 de junio, del Día Internacional de la Convivencia en Paz<sup>12</sup> el 16 de mayo, del Día Internacional de Conmemoración y Homenaje a las Víctimas del Terrorismo<sup>13</sup> el 21 de agosto, del Día Internacional de la Fraternidad Humana<sup>14</sup> el 4 de febrero, del Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas de Actos de Violencia Motivados por la Religión o las Creencias<sup>15</sup> el 22 de agosto, del Día Internacional de la Conciencia<sup>16</sup> el 5 de abril, del Día Internacional para Combatir la Islamofobia<sup>17</sup> el 15 de marzo y del Día Internacional de Conmemoración en Memoria de las Víctimas del Holocausto<sup>18</sup> el 27 de enero, de conformidad con las proclamaciones de las Naciones Unidas,

*Reconociendo* que todas las actividades que llevan a cabo el sistema de las Naciones Unidas en general y la comunidad internacional en su conjunto para la prevención de los conflictos, el arreglo pacífico de las controversias, el mantenimiento y la consolidación de la paz, la mediación, el desarme, el desarrollo sostenible, la promoción de la dignidad humana y los derechos humanos, la inclusión social, la democracia, el estado de derecho, la buena gobernanza y la igualdad de género a nivel nacional e internacional contribuyen en gran medida a una cultura de paz,

<sup>4</sup> Resolución [76/299](#).

<sup>5</sup> Resolución 41/11.

<sup>6</sup> Resolución [2832 \(XXVI\)](#).

<sup>7</sup> Resolución [60/1](#).

<sup>8</sup> Resolución [423 \(V\)](#).

<sup>9</sup> Resolución [69/323](#).

<sup>10</sup> Resolución [61/271](#).

<sup>11</sup> Resolución [75/309](#).

<sup>12</sup> Resolución [72/130](#).

<sup>13</sup> Resolución [72/165](#).

<sup>14</sup> Resolución [75/200](#).

<sup>15</sup> Resolución [73/296](#).

<sup>16</sup> Resolución [73/329](#).

<sup>17</sup> Resolución [76/254](#).

<sup>18</sup> Resolución [60/7](#).

*Recordando* la Estrategia y el Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Discurso de Odio, en que se propone que el sistema de las Naciones Unidas establezca y fortalezca alianzas con medios de comunicación nuevos y tradicionales para promover los valores de la tolerancia, la no discriminación, el pluralismo y la libertad de opinión y de expresión y para hacer frente al discurso de odio,

*Reconociendo* que las iniciativas de consolidación y sostenimiento de la paz deben tener en cuenta la promoción de una cultura de paz y viceversa,

*Recordando* su resolución [76/6](#), de 15 de noviembre de 2021, relativa al informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común”<sup>19</sup>, y sus procesos de seguimiento,

*Reconociendo* que el bienestar colectivo, la seguridad y la prosperidad de nuestras naciones y nuestros pueblos están íntimamente relacionados, lo que nos obliga a trabajar con urgencia y juntos conforme a la Carta para hacer frente a los riesgos y desafíos mundiales, encontrar soluciones viables y acelerar la implementación de los marcos acordados, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Compromiso de Sevilla, aprobado en la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, así como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>20</sup> y el Acuerdo de París<sup>21</sup>,

*Reconociendo también* que el debate ideológico abierto, constructivo y respetuoso, así como el diálogo entre religiones, confesiones y culturas, a nivel local, nacional, regional e internacional, en que se implique a la sociedad civil, puede ser positivo para fomentar la participación democrática, garantizar la igualdad de acceso a la educación para las mujeres, en especial las niñas, combatir el odio, la incitación y la violencia motivados por la religión o las creencias, así como el racismo, el discurso de odio y otras formas de intolerancia, y promover la dignidad humana, la fraternidad humana, la tolerancia y la solidaridad,

*Reconociendo además* que es importante respetar y comprender la diversidad religiosa y cultural en el mundo entero, optar por el diálogo y la negociación en lugar del enfrentamiento y trabajar conjuntamente y no unos contra otros,

*Recordando* el informe del Secretario General<sup>22</sup>, en que se reseñan las medidas adoptadas por todo el sistema de las Naciones Unidas y por los Estados Miembros para aplicar el Programa de Acción y promover una cultura de paz y no violencia desde que la Asamblea General aprobó su resolución [77/296](#), de 14 de junio de 2023,

*Recordando también* su proclamación del período 2022-2032 Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas,

*Recordando además* que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en particular, proclamó el 21 de febrero Día Internacional de la Lengua Materna con la finalidad de proteger, promover y preservar la diversidad lingüística y cultural y el multilingüismo para fomentar y enriquecer la cultura de paz, armonía social, diálogo intercultural y comprensión mutua, el 30 de abril Día Internacional del Jazz con la finalidad de potenciar e intensificar los intercambios y el entendimiento entre culturas para promover la comprensión mutua, la tolerancia y una cultura de paz, y el 21 de marzo Día Internacional del Nouruz para promover los valores de la paz y la solidaridad entre

<sup>19</sup> [A/75/982](#).

<sup>20</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>21</sup> Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

<sup>22</sup> [A/79/573](#).

generaciones y en el seno de las familias, así como la reconciliación y la buena vecindad, lo que contribuye a la diversidad cultural y la amistad entre los pueblos y las diferentes comunidades,

*Tomando nota* de la Cumbre sobre la Transformación de la Educación, convocada por el Secretario General del 16 al 19 de septiembre de 2022 en Nueva York, así como de su Precumbre, organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura del 28 al 30 de junio de 2022 en París,

*Tomando nota también* de la participación de los Estados Miembros durante todo el proceso de la Cumbre sobre la Transformación de la Educación, entre otros medios a través de las consultas nacionales, e invitando a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y las partes interesadas pertinentes, como el Comité de Dirección de Alto Nivel para el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4-Educación 2030, a que apoyen a los Estados Miembros que lo soliciten a cumplir a nivel nacional los compromisos nacionales contraídos durante el proceso de la Cumbre sobre la Transformación de la Educación,

*Acogiendo con beneplácito* las actividades de la comunidad internacional encaminadas a mejorar la comprensión mediante un diálogo constructivo entre civilizaciones, en particular a través de diversas iniciativas en los planos local, nacional, regional e internacional,

*Expresando su aprecio* por la labor que sigue realizando la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas a fin de promover una cultura de paz mediante diversos proyectos prácticos en los ámbitos de la juventud, la educación, los medios de comunicación y las migraciones, en colaboración con Gobiernos, organizaciones internacionales, fundaciones y grupos de la sociedad civil, así como con medios de comunicación y el sector privado,

*Tomando nota* del Décimo Foro de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, celebrado en Cascais (Portugal) del 25 al 27 de noviembre de 2024 sobre el tema “Unidos en la paz: restaurar la confianza, remodelar el futuro – reflexionar sobre dos décadas de diálogo para la humanidad”,

*Recordando* el Foro de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Cultura de Paz celebrado el 13 de septiembre de 2019 con motivo del 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción y el resumen de la reunión que preparó la Presidencia sobre el tema “La cultura de paz: empoderar y transformar la humanidad”,

*Acogiendo con beneplácito* el Foro de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Cultura de Paz celebrado el 2 de agosto de 2024 sobre el tema “Cultivar y nutrir la cultura de paz para las generaciones presentes y futuras” para celebrar el 25º aniversario de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, en el que los Estados Miembros y los observadores de la Asamblea General y otras partes interesadas, como la sociedad civil, el sector privado y otros, renovaron su compromiso de aplicar plena y efectivamente la Declaración y el Programa de Acción,

*Tomando nota* del documento final de la conferencia internacional titulada “El diálogo es garantía de paz”, celebrada en Asjabad el 11 de diciembre de 2022<sup>23</sup>, y de la Declaración del Séptimo Congreso de Dirigentes de Religiones Mundiales y Tradicionales, celebrado en Astaná los días 14 y 15 de septiembre de 2022<sup>24</sup>,

<sup>23</sup> [A/77/651](#), anexo.

<sup>24</sup> [A/77/360](#), anexo.

*Observando con aprecio* que la Declaración y el Programa de Acción siguen siendo pertinentes para los tres pilares de las Naciones Unidas, que están interconectados y se refuerzan mutuamente, a la hora de hacer frente a los retos mundiales actuales,

*Recordando* la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Cumbre por la Paz Nelson Mandela, organizada por su Presidencia el 24 de septiembre de 2018, y la aprobación de su declaración política<sup>25</sup>,

*Reconociendo* la necesidad urgente de promover y fortalecer la diplomacia preventiva, entre otras cosas mediante el multilateralismo, la cooperación internacional y el diálogo político, y destacando el papel crucial de las Naciones Unidas a este respecto,

*Reconociendo también* el papel de las mujeres y la juventud, así como la contribución de la infancia y las personas de edad, para fomentar una cultura de paz y, en particular, la importancia de garantizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, con miras a promover la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en la prevención y la solución de conflictos, en la consolidación de la paz y en actividades que promuevan una cultura de paz, incluso en situaciones de posconflicto,

*Observando* la contribución importante y positiva de la juventud a las iniciativas encaminadas a contrarrestar el terrorismo y prevenir el extremismo violento cuando conduzca al terrorismo, así como a la promoción de la paz y la seguridad, el desarrollo sostenible y los derechos humanos, y la importancia de la participación plena, efectiva, constructiva e inclusiva de la juventud en la adopción de decisiones, y observando a este respecto la creación de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud,

*Recordando* que la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura aprobó, en su 36ª reunión, un programa de acción sobre una cultura de paz y no violencia, y observando que los objetivos de ese programa de acción están en consonancia con la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz aprobados por la Asamblea General,

*Reconociendo* las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relacionadas con la cultura de paz y no violencia y el acento que ponen en la adopción de medidas concretas en los planos mundial, regional y subregional, y haciendo notar el apoyo que presta la Organización a los Estados Miembros que lo solicitan para promover la cultura de paz en el entorno nacional,

*Observando con profunda preocupación* que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) provocó un aumento del discurso de odio, la estigmatización, el racismo y la xenofobia, exacerbó las desigualdades preexistentes en los ingresos, las oportunidades, el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, la cobertura sanitaria y la protección social, agravó la desigualdad de género y creó nuevas dificultades para acceder a los servicios de atención sanitaria y las vacunas,

*Reconociendo* que el mundo digital y la transformación en la que actualmente se encuentra son una esfera importante para la acción mundial orientada a la construcción de una cultura de paz,

<sup>25</sup> Resolución [73/1](#).

*Observando* las iniciativas emprendidas por la sociedad civil, en colaboración con los Gobiernos, para fortalecer la capacidad civil de aumentar la seguridad física de las poblaciones vulnerables que están amenazadas por la violencia y promover el arreglo pacífico de las controversias,

*Alentando* a las organizaciones de la sociedad civil de todo el mundo a que prosigan e intensifiquen sus esfuerzos y actividades para fomentar una cultura de paz, según lo previsto en la Declaración y el Programa de Acción,

1. *Reitera* que el objetivo de la aplicación efectiva del Programa de Acción sobre una Cultura de Paz es seguir fortaleciendo el movimiento mundial en pro de una cultura de paz, y exhorta a todos los interesados a que presten una atención renovada a ese objetivo;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan realzando y ampliando sus actividades de promoción de una cultura de paz en los planos nacional, regional e internacional y a que velen por que se fomenten la paz y la no violencia a todos los niveles;

3. *Invita* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que, conforme a los mandatos vigentes y según proceda, integren los ocho ámbitos de actuación del Programa de Acción en sus programas de actividades, centrándose en promover una cultura de paz y no violencia en los planos nacional, regional e internacional;

4. *Encomia* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por intensificar la labor encaminada a movilizar el apoyo a una cultura de paz de todas las partes interesadas dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, e invita a la Organización a que siga mejorando las actividades de comunicación y divulgación, incluso por medio del sitio web de la cultura de paz;

5. *Encomia* las iniciativas y medidas prácticas de los organismos competentes de las Naciones Unidas, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Universidad para la Paz, así como sus actividades encaminadas a seguir promoviendo una cultura de paz y no violencia, en particular la promoción de la educación para la paz y las actividades relacionadas con ámbitos concretos que se señalan en el Programa de Acción, y los alienta a que prosigan esa labor y la fortalezcan y amplíen aún más;

6. *Destaca* la importancia de hacer frente a los factores subyacentes que impulsan la violencia y el conflicto a fin de promover una cultura de paz;

7. *Alienta* a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y otros actores pertinentes a que adopten un enfoque holístico para abordar las dimensiones transversales de la paz, el desarrollo, la acción humanitaria y los derechos humanos a fin de prevenir la recurrencia del conflicto y la violencia y de construir una paz duradera;

8. *Subraya* que el desarrollo en la primera infancia contribuye a crear sociedades más pacíficas al fomentar la igualdad, la tolerancia y el desarrollo humano y promover los derechos humanos, y pide que se invierta en la educación preescolar, incluso mediante políticas y prácticas eficaces, para promover una cultura de paz;

9. *Alienta* a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y subregionales y las instancias competentes a que consideren la posibilidad de establecer mecanismos para hacer participar a la juventud en la promoción de una cultura de paz, tolerancia y diálogo intercultural e interreligioso, y desarrollar, según corresponda, la comprensión del respeto de la dignidad humana, el pluralismo y la diversidad, incluso, cuando proceda, mediante

programas educativos que puedan disuadir a la juventud de participar en actos de terrorismo, extremismo violento cuando conduzca al terrorismo, violencia, xenofobia y todas las formas de discriminación;

10. *Alienta* a la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas a que incremente sus actividades centradas en la educación para la paz y la educación para la ciudadanía mundial a fin de que la juventud entienda mejor valores como la paz, la tolerancia, la apertura, la inclusión y el respeto mutuo, que son esenciales para desarrollar una cultura de paz;

11. *Alienta* a la arquitectura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz a que siga promoviendo las actividades de consolidación y sostenimiento de la paz previstas en sus resoluciones [72/276](#) y [75/201](#) y fomentando una cultura de paz y no violencia en la labor de consolidación de la paz después de los conflictos a nivel de los países, y reconoce la importante función que desempeña la Comisión de Consolidación de la Paz en este sentido;

12. *Pone de relieve* la importancia crucial de que la recuperación de la pandemia de COVID-19 sea inclusiva, resiliente y sostenible, y, en este sentido, exhorta a los Estados a que promuevan los valores de una cultura de paz, entre otras cosas, para contrarrestar el aumento de las desigualdades, la discriminación, la exclusión, los delitos de odio y la violencia;

13. *Insta* a las autoridades competentes a que ofrezcan en las escuelas una educación apropiada para cada edad que fomente una cultura de paz y no violencia e incluya lecciones sobre comprensión mutua, respeto, tolerancia, ciudadanía activa y mundial y derechos humanos;

14. *Alienta* a los medios de comunicación, especialmente a los medios de comunicación masiva, a que participen en la promoción de una cultura de paz y no violencia, prestando especial atención a la infancia y la juventud;

15. *Encomia* a la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y la juventud por sus actividades encaminadas a seguir promoviendo una cultura de paz y no violencia, incluso a través de sus campañas de concienciación sobre una cultura de paz y el arreglo pacífico de las controversias;

16. *Alienta* a la sociedad civil y a las organizaciones no gubernamentales a que sigan redoblando sus esfuerzos por promover una cultura de paz, entre otras cosas adoptando su propio programa de actividades para complementar las iniciativas de los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, en consonancia con la Declaración y el Programa de Acción;

17. *Invita* a los Estados Miembros, a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones de la sociedad civil a que presten una atención creciente a la celebración del Día Internacional de la Paz el 21 de septiembre de cada año como día de alto el fuego y no violencia a nivel mundial, de conformidad con su resolución [55/282](#), de 7 de septiembre de 2001, y del Día Internacional de la No Violencia el 2 de octubre, de conformidad con su resolución [61/271](#), de 15 de junio de 2007;

18. *Reconoce* que en 2024 se cumplieron 25 años desde que las Naciones Unidas aprobaron la Declaración sobre una Cultura de Paz, en el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, en 1999;

19. *Alienta* a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otras partes interesadas a que den seguimiento a los debates mantenidos durante el Foro de Alto Nivel celebrado por la Asamblea General el 2 de

agosto de 2024 para celebrar el 25º aniversario, sobre el tema “Cultivar y nutrir la cultura de paz para las generaciones presentes y futuras”, reflexionando sobre la importancia que siguen revistiendo la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz;

20. *Solicita* a su Presidencia que considere la posibilidad de organizar, según proceda y con los recursos disponibles, un foro de alto nivel dedicado a la aplicación del Programa de Acción con motivo del aniversario de su aprobación, durante el septuagésimo noveno período de sesiones, y solicita a la Secretaría que preste el apoyo logístico necesario para su organización eficaz en el marco de sus mandatos y recursos respectivos;

21. *Invita* al Secretario General a que, con los recursos disponibles, en consulta con los Estados Miembros y teniendo en cuenta las observaciones de las organizaciones de la sociedad civil, estudie mecanismos y estrategias, en particular estrategias en el ámbito de la tecnología de la información y las comunicaciones, para aplicar la Declaración y el Programa de Acción, y a que ponga en marcha actividades de divulgación para aumentar la conciencia mundial respecto del Programa de Acción y sus ocho ámbitos de actuación con miras a su ejecución, incluso mediante actividades de información pública del Departamento de Comunicación Global de la Secretaría;

22. *Solicita* al Secretario General que en su octogésimo primer período de sesiones le presente, con los recursos disponibles, un informe sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros, basándose en la información proporcionada por ellos, y aquellas adoptadas a nivel de todo el sistema por todas las entidades de las Naciones Unidas concernidas para aplicar la presente resolución;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones el tema titulado “Cultura de paz”.

---